

ISD de COLLEGE STATION
MANUAL DEL ESTUDIANTE DE NIVEL ELEMENTAL
2009-2010



Éxito cada vida...cada día...cada hora

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

TÍTULO VII, LEY DE DERECHOS CIVILES de 1964; ÓRDENES EJECUTIVAS 11246 Y 11375; TÍTULO IX, 1973 ENMIENDAS SOBRE EDUCACIÓN; LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973 MODIFICADA; 1974 ENMIENDAS A LA LEY DE SALARIOS POR HORA AMPLIANDO EL ACTA DE DISCRIMINACIÓN POR EDAD EN EL EMPLEO DE 1967; Y EL ACTA DE REAJUSTE DE AYUDA A VETERANOS DE LA ERA DE VIETNAM DE 1972 COMO FUE MODIFICADA EN 1974.

Es la política del Distrito Escolar Independiente de College Station el cumplir plenamente con las disposiciones de no discriminación de todas las leyes y reglamentos federales y estatales al asegurar que ninguna persona será excluida de consideración para el reclutamiento, selección, nombramiento, entrenamiento, promoción, retención, o cualquier otra acción referente al personal, o se le niegue cualquier beneficio o la participación en los programas o actividades que opera sobre los motivos de raza, religión, color, origen de nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o condición de veterano (excepto donde la edad, sexo, o minusvalía constituyen una calificación profesional bona fide necesaria para la adecuada y eficiente administración). El DEI de College Station hace esfuerzos positivos para emplear y avanzar en el empleo a todos los grupos protegidos.

TÍTULO VI, LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964; LA ORDEN JUDICIAL MODIFICADA, ACCIÓN CIVIL 5281. TRIBUNAL FEDERAL DEL DISTRITO, DISTRITO ORIENTAL DE TEXAS, DIVISIÓN TYLER.

Revisiones de los organismos de educación relativas al cumplimiento con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y con requerimientos específicos de la orden judicial, enmendada, Acción Civil No. 5281, Tribunal Federal de Distrito, Distrito Oriental de Texas, División Tyler se realizan periódicamente por los representantes del personal de la Agencia de Educación de Texas. Estas evaluaciones cubren al menos las siguientes políticas y prácticas:

- 1) políticas de aceptación sobre transferencias de estudiantes provenientes de otros distritos escolares;
- 2) operación de las rutas o corridas de autobús sobre una base de no-segregación;
- 3) no discriminación en las actividades extracurriculares y en el uso de las instalaciones escolares;
- 4) prácticas no discriminatorias en la contratación, asignación, promoción, pago, remoción, reasignación, o despido de miembros del profesorado y personal de apoyo que trabajan con niños;
- 5) la inscripción y asignación de estudiantes sin discriminación sobre la base de la raza, color, u origen nacional;
- 6) prácticas no discriminatorias relacionadas con la utilización de la lengua materna por parte de los estudiantes; y
- 7) evidencia de procedimientos publicados para escuchar quejas y reclamaciones.

Además de realizar evaluaciones, el personal de la Agencia de Educación de Texas revisa quejas de discriminación presentadas por un ciudadano o ciudadanos residentes en un distrito escolar donde supuestas prácticas discriminatorias han ocurrido o están ocurriendo.

Dónde una violación al Título VI de la Ley de Derechos Civiles es encontrada, la evidencia es reportada a la Oficina para los Derechos Civiles, Departamento de Educación de los EE.UU.

En caso de haber una violación directa de la Orden Judicial en la Acción Civil No.5281 que no pueda ser esclarecida a través de negociaciones, se aplicarán las sanciones requeridas por la Orden Judicial.

Para más información acerca de sus derechos o procedimientos de quejas, contacte al Coordinador del Título II y Título IX (Glynn Walker), Director de Recursos Humanos, 1812 Welsh, College Station, TX, 77840, o llame al (979) 764-5415 ; o con la Coordinadora de la sección 504 (Catherine George), Directora de Servicios Especiales, 1812 Welsh, College Station, TX 77840 o llame al (979) 764-5433.

LEY SOBRE LOS DERECHOS EN EDUCACIÓN Y PRIVACIA PARA LA FAMILIA (FERPA)

La ley sobre los derechos en educación y privacidad para la familia (FERPA) concede a los padres y estudiantes de más de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante.

Estos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes escolares del estudiante dentro de 45 días a partir del día en que el Distrito recibe la solicitud de acceso. Los Padres o los estudiantes elegibles deben de enviar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los expedientes que desean inspeccionar. El director o directora hará los arreglos necesarios para proporcionar este acceso y notificará al padre o estudiante elegible del lugar y hora en que estos expedientes pueden ser inspeccionados.
2. El derecho a solicitar la corrección de los expedientes escolares del estudiante que el padre o el estudiante elegible creen que es inexacto o engañoso. Los Padres o el estudiante elegible pueden solicitar al Distrito Escolar Independiente de College Station que corrija un expediente que ellos piensen que es inexacto o engañoso. Ellos deben escribir al director o directora de la escuela, identificar claramente la parte del archivo que desean sea cambiado y especificar porque éste es inexacto o engañoso. Si el Distrito decide no corregir el expedientes como lo solicita el padre o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre o estudiante elegible sobre esta decisión y les aconsejará sobre su derecho a una audiencia referente a la solicitud de corrección. Información adicional acerca de los procedimientos de la audiencia serán provistos al padre o estudiante elegible cuando se les notifique sobre su derecho de audiencia.
3. El derecho a consentir a la divulgación de información personalmente identificable contenida en los expedientes escolares del estudiante, excepto hasta el límite en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a oficiales escolares con legítimos intereses educativos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de la unidad de representantes de la ley); o un padre o un estudiante sirviendo en un comité oficial, tal como el comité de disciplina o quejas, o asistiendo a otro oficial de la escuela en la realización de sus tareas.
4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos concerniente a las supuestas fallas por el Distrito para acatar con los requerimientos de FERPA. El nombre y domicilio de la oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
600 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

**Acuse de Recibo del
Manual del Estudiante de Nivel Elemental del Distrito Escolar
Independiente de College Station**

El Manual del Estudiante de Nivel Elemental del ISD de College Station está disponible en línea en el sitio web del distrito: www.csisd.org bajo la sección de Información General.

Por favor marque (A) o (B) a continuación:

____(A) Yo tengo acceso al manual del estudiante de nivel elemental del CSISD en internet; **no envíen una copia del Manual del Estudiante a casa con mi niño(a).** Entiendo que es mi responsabilidad acceder en línea al Manual del Estudiante. También entiendo que a todos los estudiantes se les harán responsables de su comportamiento y serán sujetos de las consecuencias disciplinarias subrayadas en el Manual.

____(B) Yo prefiero que **una copia del Manual del Estudiante de Nivel Elemental del CSISD sea enviada a casa con mi niño(a).** Yo entiendo que al recibir el Manual, yo soy responsable de firmar y devolver la hoja de firma (que se encuentra en la página II del cuadernillo) a la escuela de mi niño(a).

Escuela _____ Fecha _____

Grado _____ Salón _____

Nombre del alumno (Use letra de molde) _____

Nombre del padre o tutor (Use letra de molde) _____

Firma del padre o tutor _____

El Distrito Escolar Independiente de College Station no discrimina sobre la base de raza, religión, color, nacionalidad, sexo, edad, o incapacidad al proveer servicios educativos. Glynn Walker, Director de Recursos Humanos, 1812 Welsh, College Station, TX 77840, (979) 764-5411 ha sido designada para coordinar el cumplimiento con los requisitos de no discriminación del Título IX. Catherine George, Director de Servicios Especiales, 1812 Welsh, Suite 120, College Station, TX 77840, (979) 764-5433 ha sido designada para coordinar el cumplimiento de los requerimientos de no discriminación de la Sección 504 de la ley de Rehabilitación.

DEVUELVA ESTA HOJA AL MAESTRO(A) DE SU NIÑO(A)

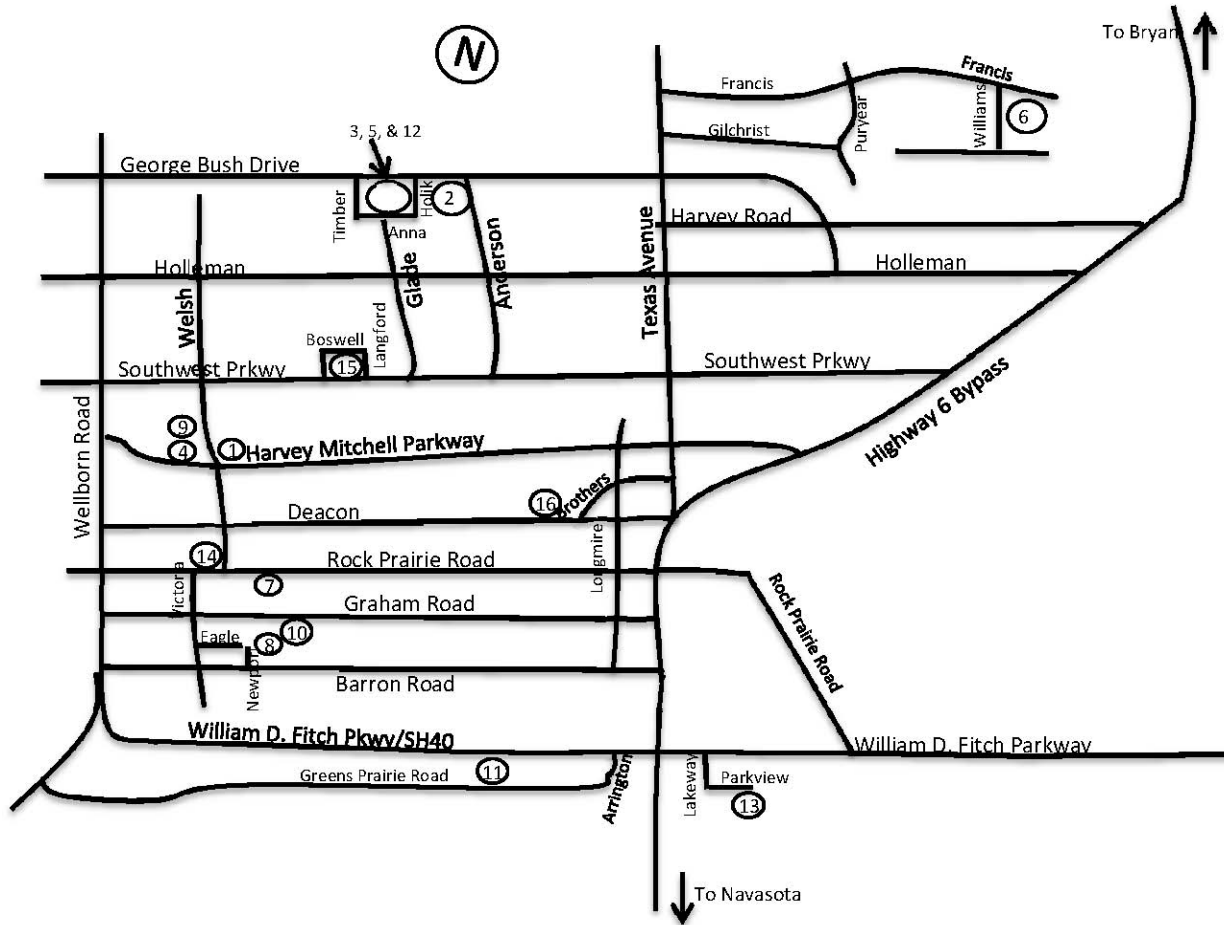
agosto 17,2009

Tabla de Contenido

CSISD Información para contactar la Escuela Elemental	1
Plan de Manejo de Asbestos	2
Asistencia y Ausencias.....	2
Asistencias para ser acreditado	2
Bicicletas.....	3
Prevención de Comportamientos de Intimidación y de Burla.....	3
Servicios de Cafetería.....	3
Cambios de Domicilio, Dirección de Correo Electrónico y/o Número Telefónico.....	3
Acceso a Computadoras-Uso Aceptable.....	3
Conferencias.....	3
Programa de Consejeros y Servicios.....	4
Acreditación por Examen.....	4
Información del Directorio.....	4
Disciplina.....	4
Citas Médicas/Dentales.....	4
Políticas sobre Vestimenta Adecuada.....	5
Juegos Electrónicos/Equipo/Coleccionables/Juguetes.....	5
Procedimientos de Emergencia.....	5
Requerimientos de Matriculación.....	5
Exenciones de la Instrucción.....	5
Salidas de Campo.....	6
Alimentos en las Instalaciones Escolares/Bocadillos para los Estudiantes.....	6
Cumpleaños y Celebraciones.....	6
Servicios de Salud.....	6
Meningitis Bacterial.....	6
Enfermedades Contagiosas.....	7
Tratamiento Médico de Emergencia.....	7
Requerimientos de Inmunización.....	7
Procedimientos Médicos.....	7
Actualización de la Información.....	8
Servicios Bibliotecarios.....	8
Objetos Extraviados.....	8
Organización de Padres y Maestros (PTO).....	8
Expectativas de los Padres, Involucramiento, Responsabilidades y Derechos.....	8
Visualizador de Internet para los Padres.....	9
Información sobre Control de Plagas.....	9
Actividad Física para los Estudiantes.....	9
Juramento a la Bandera, Recitaciones y un Minuto de Silencio.....	9
Promoción/Ubicación/Retención.....	9

Seguridad.....	9
Scooters, Patinetas, Patines y Zapatos con Ruedas.....	10
Registrando Estudiantes Dentro y Fuera del Plantel	10
Programas Especiales.....	10
Inglés/Bilingüe para parlantes de otros Idiomas.....	10
Dislexia.....	10
Estudiantes sin Hogar.....	10
Educación a emigrantes.....	11
Servicios de Educación Especial y Servicios Relacionados.....	11
Boletas de Calificaciones.....	12
Seguro del Estudiante.....	12
Expediente del Estudiante.....	12
Equipo de Intervención del Estudiante (Equipo SIT).....	12
Iniciativa del Éxito del Estudiante.....	12
Aparatos de Telecomunicación.....	13
Libros de Texto.....	13
Transporte.....	13
Reglamento del Autobús.....	13
Liberando Niños Pequeños en el Autobús.....	14
Video grabación/Grabación.....	15
Visitantes.....	15
Retiro de Estudiantes.....	15

Instalaciones del Distrito Escolar Independiente de College Station



Los números circunscritos arriba corresponden a los números listados a continuación.

Números Importantes del CSISD

Código de Area 979

1. A&M Consolidated High, 1801 Harvey Mitchell Parkway South	764-5500
2. A&M Consolidated Middle School, 105 Holik	764-5575
3. Alternative Education Programs, 105 Timber	764-5540
4. Athletic Complex, 2118 Welsh	764-5525
5. Barbara Bush Parent Center, 1200 George Bush Drive	764-5504
6. College Hills Elementary, 1101 Williams	764-5565
7. College Station Middle School, 900 Rock Prairie Road.....	764-5545
8. Creek View Elementary, 1001 Eagle Avenue	694-5890
9. CSISD Central Office, 1812 Welsh Avenue	764-5400
10. Cypress Grove Intermediate, 900 Graham Road South	694-5600
11. Forest Ridge Elementary, 1950 Greens Prairie Road West	694-5801
12. Oakwood Intermediate, 106 Holik	764-5530
13. Pebble Creek Elementary, 200 Parkview	764-5595
14. Rock Prairie Elementary, 3400 Welsh	764-5570
15. South Knoll Elementary, 1220 Boswell	764-5580
16. Southwood Valley Elementary, 2700 Brothers	764-5590

Distrito Escolar Independiente de College Station

www.csisd.org

Mesa Directiva

Charlotte Slack, President
Randall Pitcock, Vice President
Mary Broussard, Secretary
Carol Barrett
Paul Dorsett
Valerie Jochen
Garland Watson

Superintendente

Dr. Eddie Coulson

El Manual de Padres-Alumnos de nivel elemental del CSISD contiene información basada en procedimientos o políticas del plantel o del distrito, regulaciones de la Agencia de la Educación de Texas o de la ley estatal. Cambios a estas políticas pueden ocurrir a lo largo del año escolar. Si la información en el Manual de Padres-alumnos entra en conflicto con la información contenida en el código de Conducta para el Estudiante, esta última tendrá precedencia.

Escuela	Dirección	Teléfono	Fax	Dir. Web	Director/a
College Hills	College Hills 1101 Williams 77840	(979) 764- 5565	(979) 764- 5497	mail.csisd.org/~ch	Jane Rankin
Creek View	1001 Eagle Ave. 77845	(979) 694- 5890	(979) 694- 5893	mail.csisd.org/~cv	Tami Laza
Forest Ridge	1915 Greens Prairie 77845	(979) 694- 5801	(979) 694- 5805	mail.csisd.org/~fr	Terresa Katt
Pebble Creek	200 Parkview 77845	(979) 764- 5595	(979) 764- 5478	mail.csisd.org/~pc	Donna Bairrington
Rock Prairie	3400 Welsh 77845	(979) 764- 5570	(979) 764- 5486	mail.csisd.org/~rp	Mike Martindale
South Knoll	1220 Boswell 77840	(979) 764- 5580	(979) 764- 5485	mail.csisd.org/~sk	Laura Richter
Southwood Valley	2700 Brothers Blvd. 77840	(979) 764- 5590	(979) 694- 5488	mail.csisd.org/~swv	Kristiana Hamilton

El Distrito Escolar Independiente de College Station no discrimina sobre la base de raza, religión, color, nacionalidad, sexo, edad, o incapacidad al proveer servicios educativos. Glynn Walker, Director de Recursos Humanos, 1812 Welsh, College Station, TX 77840, (979) 764-5411 ha sido designada para coordinar el cumplimiento con los requisitos de no discriminación del Título IX. Catherine George, Director de Servicios Especiales, 1812 Welsh, Suite 120, College Station, TX 77840, (979) 764-5433 ha sido designada para coordinar el cumplimiento de los requerimientos de no discriminación de la Sección 504 de la ley de Rehabilitación.

Información General

Plan de Manejo de Asbesto

El distrito está comprometido a proveer un ambiente seguro para sus empleados. Un planificador gerencial acreditado ha desarrollado un plan para el manejo de asbesto para cada parte de la propiedad del distrito. Una copia del plan de manejo del distrito se encuentra en la Oficina del Director de Operaciones y está disponible para consulta durante las horas normales de trabajo. Para preguntas o inquietudes relacionadas con el plan de manejo de asbesto del distrito por favor diríjase al Coordinador de Mantenimiento del Distrito al 979-764-5610.

Asistencia y Ausencias - Política de la FEA

La asistencia regular a la escuela es esencial para que un alumno(a) obtenga el mejor provecho de su educación.

Ausencias de clase pueden resultar en una ruptura de la maestría del currículo de la clase por parte del alumno(a), por lo tanto el estudiante y sus padres deben de hacer cualquier esfuerzo posible para evitar ausencias innecesarias.

Para los alumnos de nivel Elemental la lista de asistencia se toma a las 10:00 A.M.

Ausencias

Ocasionalmente habrá necesidad de ausentarse de la escuela. Las siguientes razones son consideradas excusadas: enfermedad personal o enfermedad grave de un familiar cercano, muerte de un familiar cercano, cuarentena, condiciones climáticas o del camino que hagan peligroso el viajar, algunas festividades religiosas, citas médicas o dentales, eventos del 4-H pre-programados.

Al volver a clases después de una ausencia, el estudiante deberá presentar una nota de justificación escrita y firmada por el padre/tutor. Una nota del médico es requerida si el estudiante se ausenta por cinco (5) días consecutivos.

Asistencia Obligatoria

La ley estatal requiere que un estudiante entre los 6 y los 18 años de edad asista a la escuela a menos que esté excusado de asistir o legalmente exento.

Los empleados de la Escuela deben de investigar y reportar violaciones a la ley de asistencia escolar obligatoria.

Una corte judicial también puede imponer penas contra ambos: el estudiante y sus padres si un estudiante en edad escolar está deliberadamente ausentándose de la escuela. También se podrá presentar una queja en contra del padre si el estudiante:

1. Se ausenta de la escuela en diez o más días o parte de éstos durante un período de seis meses en el mismo año escolar, o
2. Tiene ausencias no justificadas de tres o más días en un período de cuatro semanas.

Asistencia para Acreditación

Los estudiantes deben de asistir al menos el 90% de los días de clases para recibir acreditación académica para el nivel escolar correspondiente. La ley de Texas contempla varios procedimientos de intervención que deben de ser seguidos por parte del personal de oficina para prevenir ausencias excesivas. Dichos procedimientos de intervención incluyen cartas enviadas a los padres/tutores al llegar a 8 y 12 ausencias. Un comité de asistencias local se reunirá para revisar el caso de cualquier estudiante que caiga por debajo del 90% de asistencias. Un estudiante que se encuentre por encima del 75 por ciento pero por debajo del 90 por ciento de asistencias a una clase dada podrá acreditar dicha clase si completa un plan aprobado por la dirección de la escuela que asegure que el estudiante alcanzará los requerimientos de instrucción de dicha clase.

El comité de asistencia revisará el expediente completo de asistencias del alumno, las razones de sus ausencias y otros documentos adecuados, y determinará si se le otorga acreditación.

El comité de asistencia tiene la opción de requerir información adicional por escrito o verbalmente del estudiante, de sus padres, o del personal del plantel familiarizado con el estudiante.

Bicicletas

Un rack para bicicletas ha sido provisto para el almacenaje de bicicletas durante la jornada escolar, y cada estudiante es responsable de la seguridad de su bicicleta. Una vez que los estudiantes llegan al plantel, deben desmontar y caminar sus bicicletas hasta el rack para bicicletas. Las bicicletas nunca deben quedarse en la escuela durante la noche. La escuela no se hace responsable de daños o robos de bicicletas.

Prevención del Comportamiento de Intimidación o Burlas

La intimidación ocurre cuando un estudiante o un grupo de estudiantes dirige por escrito o verbalmente o físicamente expresiones de agresión contra otro estudiante y éste comportamiento puede resultar en daño al estudiante o a su propiedad, o lo pone en una situación de miedo a sufrir daño en su persona o en su propiedad o es tan severa que crea un ambiente escolar intimidante, amenazador o abusivo.

Una meta básica de la prevención del comportamiento intimidatorio es el de aumentar la denuncia por parte de los alumnos y la respuesta por parte de los adultos. Denunciar la intimidación puede ser útil para mayor prevención y seguridad para todos los alumnos: por favor reporte cualquier incidente de conducta intimidatoria o de burla al maestro(a) y/o a la oficina del plantel.

Servicios de Cafetería

El CSISD sirve comidas nutritivas cada día de escuela de acuerdo con el Departamento de Agricultura de Texas y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. El Programa de Desayuno y Almuerzo Nutritivo Para el Niño(a) esta diseñado para proporcionar comidas nutritivas a niños(as) en edad de crecimiento. El desayuno está disponible en todos los planteles y todos los estudiantes del distrito pueden comprar una variedad de selecciones de almuerzo caliente. Los precios regulares por comida para el año escolar 2009-2010 son de \$1.25 para el desayuno y de \$2.00 para el almuerzo. Ambas comidas incluyen una opción de leche.

Sistemas automáticos de punto de venta han sido instalados en todas las cafeterías escolares. El pre-pago para el desayuno, almuerzo y bebidas puede ser depositado semanalmente o mensualmente en la cafetería de la escuela. Los alumnos pueden comprar los productos vendidos en la cafetería utilizando su cuenta pre-pagada. Un reporte de la actividad de dicha cuenta puede ser solicitado al Gerente del Servicio de Comida. Desayunos y almuerzos gratis o a precio reducido están disponibles para estudiantes que califiquen a este programa. Las solicitudes para comidas gratuitas están disponibles en las oficinas escolares. Para información adicional sobre las comidas escolares, favor de contactar al gerente de la cafetería del plantel.

Debido a que las escuelas del CSISD son un plantel cerrado para el almuerzo, los estudiantes no pueden abandonar el plantel durante el almuerzo y regresar a la escuela. Los padres pueden traer almuerzo para sus hijos pero no para otros alumnos.

Cambio de Domicilio, Dirección de Correo Electrónico, y/o Número Telefónico.

Los estudiantes que cambien su domicilio, dirección de correo electrónico y/o su número telefónico deberán notificarlo a la escuela por escrito dentro de los tres días siguientes a dicho cambio. La omisión por parte de los padres/tutores de notificar a la escuela del cambio de domicilio y/o número telefónico impedirá a la escuela el comunicarse con dichos padres/tutores.

Acceso a las Computadoras – Uso Aceptable

Se espera que los estudiantes observen la etiqueta en el uso de la red y se les prohíbe pretender ser otra persona, acceder o transmitir mensajes obscenos o fotografías revelando domicilios personales o números telefónicos, ya sean los propios o los de otra persona, o utilizar la red de

una manera que impida su utilización por otras personas. Cualquier estudiante al que se le encuentre violando estas leyes o reglas será referido para que se le aplique una acción disciplinaria la cual puede incluir que se le retire el acceso a la red de cómputo. El uso de la red de internet será monitoreado y un volante de autorización de uso firmado por el padre será conservado en el archivo en el plantel. Cada estudiante será financieramente responsable por cualquier daño causado al equipo del CSISD por ese estudiante.

Conferencias

Padres y maestros son alentados a que establezcan y mantengan frecuente comunicación acerca del desempeño del estudiante. Un estudiante o padre de familia que desee información o que tenga alguna duda o inquietud debe de hablar primero con el maestro(a) apropiado, consejero o administrador. Un padre que desee entrevistarse con un maestro puede llamar para hacer una cita durante el período de conferencia o puede solicitar que el maestro(a) llame al padre durante el período de conferencia o en otro momento que ambos encuentren conveniente. Los padres de familia y los estudiantes pueden esperar que los maestros(as) soliciten una conferencia: (1) Si el estudiante no está manteniendo calificaciones de pase o no está alcanzando el nivel de desempeño esperado, (2) Si el estudiante está exhibiendo problemas de comportamiento, o (3) En cualquier otro caso en que el maestro(a) lo considere necesario.

Programa de Consejeros y Servicios

El programa de Consejeros y Guías del CSISD está basado en el Programa Integral de Guía del TEA para las Escuelas Públicas de Texas. Está diseñado para alentar el óptimo desarrollo de cada estudiante en las áreas de desarrollo académico, vocacional, y personal/social. El programa de guía para el desarrollo se imparte a **todos** los alumnos e incluye cuatro componentes:

1. **Guía curricular** en las áreas de auto-conocimiento y aceptación, interpersonal y habilidades de comunicación/apreciación de la diversidad, comportamiento responsable/seguridad personal, resolución de conflictos, toma de decisiones/resolución de problemas, motivación para alcanzar, e imposición de metas/planeación de carrera;
2. **Servicios Sensitivos** para las necesidades inmediatas de los estudiantes, generalmente a través de consejería individual o de grupo
3. **Planeación individual** en el desarrollo de planes académicos y de carrera; y
4. **Apoyo al sistema** para el manejo del programa y actividades de apoyo padres/comunidad.

El programa está implementado por un consejero certificado en cada plantel. Cualquier pregunta referente al programa específico en el plantel de su niño(a) deberá ser referido al consejero de la escuela.

Acreditación por examen

El distrito permite a los estudiantes que han dominado, sin previa instrucción, el contenido y habilidades requeridos para un nivel particular, avanzar al siguiente nivel. Estudiantes y padres interesados en mayor información concerniente a los exámenes, elegibilidad, o calificaciones para acreditar deben contactar al consejero del plantel para mayores informes y formas de registro. Las dos oportunidades de examen in el 2010 son **junio 7-II y julio 5-9**.

Las formas de Registro deben de ser turnadas al consejero del plantel antes de abril 26 para el examen de junio y mayo 21 para el examen de julio.

Información del Directorio

El CSISD reconoce el derecho inherente a la privacidad que tienen los estudiantes. El Distrito se adhiere a todos los requerimientos de la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA) de 1974 y las leyes Estatales y Federales sobre expedientes abiertos. Los Padres de familia tienen el derecho de presentar quejas formales concernientes a supuestas fallas del Distrito para cumplir con los requerimientos de estas leyes. Bajo FERPA, el término

“Información del directorio” significa información contenida en un expediente educacional del estudiante que generalmente no sería considerado dañino o una invasión a la privacidad si fuese divulgado. La información del Directorio incluye pero no se limita a el nombre del alumno(a), domicilio, información del directorio telefónico, fotografías, fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, nivel escolar, estatus de matriculación, participación en actividades oficialmente reconocidas, y deportes, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, honores y reconocimientos recibidos, y la más reciente agencia de educación a la que ha asistido. El nombre, domicilio, e información telefónica del padre o tutor de un estudiante serán considerados como información del directorio. La información del directorio es considerada como información pública y puede ser divulgada sin consentimiento; sin embargo, los padres tienen el derecho a rehusarse a la divulgación de la información del directorio.

Las diferentes categorías de la información del directorio tales como nombre, domicilio, y números telefónicos puede ser incluida en los directorios estudiantiles del plantel a menos que los padres se rehúsen a la divulgación de dicha información. Una vez que la información es publicada en el directorio estudiantil del plantel, la información se vuelve pública y puede ser obtenida por personas dentro y fuera del ambiente escolar.

Disciplina

Procedimientos disciplinarios han sido formulados en cada plantel. Estos procedimientos engendran buena comunicación y una relación positiva de trabajo entre el hogar y la escuela. Consulte el Código de Conducta para ver listados de comportamientos inapropiados y medidas disciplinarias.

Citas Médicas y Dentales

Todo esfuerzo debe ser realizado para hacer citas con médicos y dentistas en horarios diferentes a los horarios escolares. Si el estudiante regresa a clases el mismo día o asiste parte del día previo a la cita con el médico y luego presenta una nota del médico verificando su cita, la ausencia es excusada y el estudiante es contado como presente. Pedimos que los estudiantes sean recogidos de la oficina principal para asistir a sus citas. A los estudiantes no se les permitirá esperar afuera de la escuela para ser recogidos. Los padres de los estudiantes que lleguen tarde a clases o regresando de una cita deberán firmar la lista de asistencia en la oficina.

Políticas Sobre Vestimenta Adecuada

Existe una relación muy cercana entre los altos estándares de dignidad y orgullo y aseo adecuado que contribuyen a un ambiente apropiado para el aprendizaje. La modestia debe ser la característica dominante en toda prenda de vestir. El atuendo debe ser limpio y no ofensivo. El estudiante y sus padres comparten la responsabilidad del atuendo adecuado del estudiante, sin embargo, el administrador del plantel tiene la última palabra en lo que concierne a la propiedad del atuendo, el peinado y la joyería.

Juegos Electrónicos/Equipo/Coleccionables/Juquetes - Política FNCE (Local)

No se permitirá el uso de juegos electrónicos/juquetes, cámaras/equipo, radios, grabadoras, indicadores laser, ni dispositivos de música portátiles en el plantel o en el transporte proporcionado por la escuela en ningún momento excepto con el permiso del administrador de la escuela. Cualquiera de los artículos antes descritos que sea traído a la escuela por un alumno serán retenidos en la oficina de la escuela y podrán ser recogidos por uno de los padres. Los artículos antes descritos podrán ser retenidos en la oficina de la escuela hasta la terminación del año escolar. **La escuela no se hace responsable por el reemplazo de ningún artículo confiscado, extraviado o robado.**

Procedimientos de Emergencia

• **Simulacros: de Fuego, Tornado y Otras Emergencias**

Los estudiantes, maestros, y otros empleados del distrito participarán en los simulacros de procedimientos de emergencia.

- **Cierre de Escuelas Mientras no haya sesión de clases** – En caso de mal tiempo o condiciones de emergencia, que requieran el cierre de escuelas antes o después del día escolar, los medios transmitirán la información, los padres y alumnos deberán sintonizar las estaciones locales de radio y televisión para recibir esta información.

- **Cierre de Escuelas Mientras haya sesión de clases** – Si las escuelas son cerradas debido a situaciones de emergencia mientras los alumnos se encuentran en la escuela, el anuncio de cierre se dará a los medios tan pronto como sea posible. Se darán instrucciones sobre que procedimientos deberán seguir los padres para recoger a sus hijos o proveer de seguridad para sus estudiantes cuando los autobuses escolares lleguen a sus domicilios. Cada estudiante debe tener en su expediente el nombre, domicilio y número telefónico de una persona o personas designadas por sus padres para recoger a su hijo(a) en caso de que sus padres no se encuentren en casa.

Requerimientos de Matriculación

Los estudiantes que residen con sus padres o tutores legales son candidatos para ser admitidos en las escuelas de College Station después de haber llenado las formas apropiadas. Los Contratos de Compra o renta de una casa, los recibos de luz y agua son requeridos de cada estudiante antes de poder aceptarlo en la escuela. Los expedientes completos de vacunación, prueba de residencia legal y un acta de nacimiento oficial, certificado del hospital o pasaporte son también requeridos. De acuerdo con la ley estatal, los estudiantes que cumplen cinco (5) años de edad en o antes de septiembre 1 son candidatos para el programa de kindergarten (jardín de niños). Un niño(a) puede ser apuntado en el primer año si él o ella tiene al menos seis años de edad en o antes de septiembre 1.

Exenciones de la Instrucción

Los padres pueden presentar una autorización por escrito para retirar a un alumno de cualquier clase o actividad si dicho padre piensa que ésta entra en conflicto con sus creencias morales o religiosas. (Código de educación de Texas 26.010). Este derecho no se extiende a evitar exámenes o a evitar que el alumno tome una materia por todo un semestre, ni exige al estudiante de los requerimientos para pase de un grado o los requerimientos de graduación. Las solicitudes deben de presentarse por escrito al administrador del plantel.

Viajes de Campo

Se pueden organizar viajes para los alumnos durante el año escolar, ya sea curricular o extra-curricularmente. Se espera que los alumnos que participen en un viaje de campo lo hagan en autobús o en un transporte autorizado por la escuela. Se pueden hacer excepciones a esta regla si los padres o tutores solicitan personalmente por escrito que al alumno(a) se le permita viajar con su(s) padre(s). Todas las reglas del distrito y de la escuela estarán vigentes durante cualquier viaje de campo escolar. La candidatura para cualquier viaje de campo escolar estará determinada por el administrador de la escuela.

Si el destino del viaje es fuera del País, se enviarán boletas de permiso especiales al domicilio del alumno y se requerirá la firma de uno de los padres para que el alumno pueda asistir. Para destinos dentro del País y durante horas de escuela, la firma de uno de los padres en la hoja de información del estudiante del CSISD (enviada a su casa en agosto) servirá como permiso para asistir.

Alimentos en los Planteles de la Escuela/Bocadillos para los Estudiantes

Los alimentos en los planteles del CSISD están gobernados por los lineamientos de Políticas Nutricionales de las Escuelas Públicas de Texas establecidos por Comisionado Estatal de Agricultura y supervisados por los Servicios Nutricionales para el Niño del CSISD. (www.squaremeals.org para más información).

Los salones de clase del nivel elemental pueden permitir un bocadillo nutritivo por día bajo supervisión de la (el) maestra(o). El bocadillo podrá ser tomado en cualquier momento durante el día excepto durante el período regular de comida para esa clase. El bocadillo deberá cumplir con las restricciones a esta política en cuanto a tamaño de porción y estándares nutricionales y no podrá consistir de artículos de tipo dulce o postre (galletas, pasteles, panquecitos, pudín, helado o postres congelados, etc.) Esta política no se aplica a las comidas o bocadillos que los alumnos traen de casa exclusivamente para su consumo personal.

Cumpleaños y Celebraciones:

No hay fiestas de cumpleaños para los estudiantes en la escuela; sin embargo, un padre puede proveer a toda la clase con un bocadillo nutritivo que esté permitido por la Política Nutricional de Las Escuelas Públicas de Texas. Se permitirán los panquecitos/galletas, u otra clase de golosinas dulces para celebrar el cumpleaños de los estudiantes. Por favor hable con el (la) profesor(a) del salón de su niño(a) concerniente a dichos bocadillos. Se podrán asimismo distribuir invitaciones para las fiestas de cumpleaños en la escuela siempre y cuando todos los estudiantes de la clase reciban una invitación. De lo contrario, las invitaciones podrán ser distribuidas fuera de la escuela.

Servicios de Salud

Salud General

Una enfermera profesional registrada se encuentra disponible en cada plantel para ayudar con las necesidades de salud de su niño(a).

Por favor proporcione una notificación por escrito a la enfermera del plantel si su niño(a) tiene problemas de salud específicos o crónicos.

Meningitis Bacterial

La meningitis bacterial es una inflamación de las membranas que cubren al cerebro y a la medula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos, y bacterias. La meningitis viral es la más común y menos grave de todas. La meningitis bacterial es la forma más común de infección bacterial grave con el potencial de complicaciones serias de largo término. Es una enfermedad poco común, pero requiere tratamiento urgente con antibióticos para prevenir más daño e incluso la muerte. Si usted piensa que usted o un amigo pueden haber contraído meningitis bacterial, busque ayuda médica de inmediato. Para mayores informes póngase en contacto con la enfermera de su plantel, médico familiar, y el personal de su oficina del departamento de salud local o regional. Todas éstas son excelentes Fuentes de información sobre cualquier enfermedad contagiosa.

Usted puede también llamar a su departamento de salud local o a la oficina regional del Departamento de Salud de Texas para preguntar sobre la vacuna meningococcal. Más información puede ser encontrada el sitio web para el Centro de Prevención y Control de Enfermedades: www.cdc.gov y el *Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas*: www.dshs.state.tx.us

Enfermedades Contagiosas

Exclusión y Readmisión: Se solicita que los padres notifiquen a la enfermera/administrador del plantel si un estudiante ha sido diagnosticado con una enfermedad contagiosa. El administrador de la escuela requiere de una nota del padre o del proveedor de servicios de salud (médico, autoridad de salud local, enfermera de práctica avanzada o asistente médico) para readmisión a la escuela cuando el alumno es excluido de asistir a la escuela debido a una enfermedad contagiosa.

Cuando Mantener a su hijo(a) en Casa y no enviarlo a la Escuela: La Academia Americana de Pediatría, El Departamento de Servicios Estatales de Salud y el Distrito Escolar Independiente de College Station recomiendan que los estudiantes sean mantenidos en casa si las siguientes condiciones existen:

1. Señales de enfermedad grave, incluyendo fiebre, irritabilidad, dificultad para respirar, llanto que no cesa con el abrazo habitual, o extrema somnolencia.

2. Diarrea o excremento con sangre o moco
3. Vómito dos o más veces en menos de 24 horas, a menos que el médico no considere que se trata de una enfermedad infecciosa, escriba una nota para tal efecto y el alumno(a) no se encuentre en peligro de deshidratarse.
4. Ulceras en la boca y/o babeo, hasta que un médico o autoridad de salud no considere que la condición es de tipo infeccioso.
5. Fiebre o Irritación de la Piel o un cambio en el comportamiento hasta que un médico haya determinado que el problema no es causado por una enfermedad infecciosa.

Fiebre: Estudiantes con una temperatura de 100.4 o más (oral) deben ser enviados a casa. Para prevenir la diseminación de una enfermedad contagiosa, los estudiantes deben estar libres de síntomas y fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre durante 24 horas antes de poder regresar a la escuela.

Tratamiento Médico de Emergencia

Cada año los padres son requeridos de completar una forma de atención médica de emergencia que incluye un renglón para el consentimiento de los padres acerca de dónde pueden, los oficiales de la escuela, buscar atención médica para el estudiante, como lo permite la ley.

Otra información que puede ser requerida en caso de una emergencia deberá ser suministrada por los padres y actualizada en caso necesario. Si se requiriera llamadas al EMS (Servicio Médico de Emergencia), los gastos deberán de ser cubiertos por los padres, el tutor o guardián legal.

Como lo ameriten las condiciones del alumno o adulto, El Sistema Médico de Emergencia será iniciado. Se hará todo esfuerzo posible para contactar al padre o tutor legal de una manera oportuna para determinar sus preferencias de tratamiento.

Requerimientos de Inmunización

Un estudiante debe ser completamente inmunizado contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración en el que por razones médicas o de conciencia, incluyendo creencias religiosas, el estudiante no será inmunizado. Para exenciones basadas en razones de conciencia, el distrito sólo aceptará las formas oficiales expedidas por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas, Rama de Inmunizaciones. Las inmunizaciones requeridas son: difteria, sarampión (measles), rubéola (rubella), sarampión alemán (German measles), paperas (mumps), tetanus, Tosferina (Pertussis), poliomyelitis, hepatitis A, hepatitis B, y varicella (chicken pox). La enfermera del plantel puede proporcionar información sobre dosis adecuadas a la edad o sobre la historia médica avalada por un médico requerida por el Departamento Estatal de Servicios de Salud. La prueba de inmunización puede quedar establecida por los expedientes personales provenientes de un médico certificado o una clínica de salud pública con una validación por firma o sello.

Procedimientos Médicos

La enfermera o la persona designada por el director (a) podrán administrar medicamentos al estudiante siempre y cuando:

- La escuela haya recibido petición por escrito para administrar dicho medicamento. Una forma de permiso firmada por el padre/tutor deberá quedar archivada.
- Los medicamentos con receta o sin receta deberán estar contenidos en su empaque original y debidamente etiquetados. La hora y la dosis deben estar contenidas en la petición.
- **Todo medicamento será provisto y traído a la escuela por el padre del estudiante. Los estudiantes no portarán medicamentos ni se los administrarán ellos mismos a menos que estén autorizado por su médico para esto.** Todos los medicamentos se guardaran bajo llave dentro de un gabinete en la oficina de la enfermera.
- Los padres asumen la responsabilidad de informar a la enfermera de la escuela de cualquier cambio en la dosis del medicamento.
- Los padres asumen la responsabilidad por las fechas de resurtido de medicamentos.

A un estudiante con asma o reacciones alérgicas severas (anafilaxis) se le permitirá poseer y usar medicamentos recetados contra el asma o anafilaxis en la escuela o en eventos relacionados con la escuela sólo si éste tiene un permiso por escrito de sus padres o de su médico o de otro proveedor de servicios médicos certificado. El estudiante debe asimismo demostrar a su

médico o proveedor de servicios de salud [y a la enfermera de la escuela] que tiene la habilidad para usar el medicamento prescrito, incluyendo cualquier dispositivo requerido para administrar dicho medicamento.

De acuerdo con el plan individual de salud del estudiante para el manejo de la diabetes, a un estudiante con diabetes le será permitido poseer y utilizar suministros y equipo de monitoreo y tratamiento mientras se encuentre en la escuela o realizando alguna actividad escolar. Consulte a la enfermera de la escuela para información. [Vea política FFAF (Legal).]

El distrito escolar retiene la discreción de rechazar solicitudes para administración de medicamentos. Por favor no envíe medicamentos (de prescripción u otros) a la escuela con su niño sin haber contactado previamente a la enfermera de la escuela. [Para mayor información, vea Política FFAC].

Actualización de Información

Es importante que la información contenida en la forma de registro se mantenga actualizada. Por favor notifique a la escuela de su niño(a) inmediatamente de cualquier cambio en su número telefónico, domicilio, personas alternas a contactar, o condiciones médicas. Esto es particularmente importante con respecto a cómo contactarlo a usted in case de emergencia.

Servicios de Biblioteca

Los (as) bibliotecarios (as) del Plantel trabajan con los maestros(as) y los estudiantes para resolver, temas de investigación curricular, fuentes documentales, respetar propiedad intelectual y propiedad de derechos de autor, y para practicar el uso aceptable del uso de recursos electrónicos (Internet). Las bibliotecas tienen ambientes ricos en recursos tecnológicos que facilitan la instrucción. Los programas de biblioteca promueven la lectura con lecciones instructivas, lectura en silencio sostenida, listas de lecturas recomendadas, revisión de libros por los estudiantes, visitas de cuentistas y autores de libros, y celebración de la Semana del Libro Infantil, Semana Nacional del Libro, y/o Listas de Libros Bluebonnet. Los estudiantes pueden retirar libros y son responsables de devolverlos en la fecha indicada. Se aplicarán cargos por cualquier material o libros dañados o extraviados.

Los estudiantes tienen acceso a muchos recursos electrónicos, incluyendo suscripción en línea a bases de datos que complementan el currículo. Enciclopedias, revistas, periódicos, almanaques, mapas, documentos de Fuentes primarias, transcripciones de noticias y otros materiales de referencia se incluyen en estos recursos en línea. Acceso remoto desde el hogar esta disponible en la biblioteca del plantel. Además las bibliotecas se suscriben a gran variedad de periódicos y revistas impresas.

Objetos Perdidos

Se urge a los padres que etiqueten las prendas y objetos personales de su niño(a) con su nombre. Los objetos extraviados y encontrados, serán almacenados en un área designada para estos. Todo artículo no reclamado será donado a una organización de caridad en fechas específicas a lo largo del año.

Organización de Padres y Maestros (PTO)

La Organización de Padres y Maestros es una organización en la que los padres y maestros se pueden involucrar y apoyar su escuela. Es un elemento vital para una escuela exitosa. Instamos a los padres a unirse al PTO. Por favor considere el formar parte del programa de voluntarios de nuestra escuela. Es una manera de ayudar y al mismo tiempo aprender más acerca de lo que su niño está aprendiendo en la escuela. Poco después de comenzar las clases, se enviará a la casa la información sobre la membresía y el programa de voluntarios.

Expectativas de los Padres, Involucramiento, Responsabilidades, y Derechos

La educación tiene más éxito cuando existe una fuerte sociedad entre el hogar y la escuela, una sociedad que se nutre de la comunicación.

Los padres son socios de los maestros y administradores. Se insta a los padres:

1. Alentar a su niño(a) a darle alta prioridad a la educación y comprometerse a aprovechar al máximo las oportunidades de educación que la escuela ofrece.
2. Revise con su niño(a) la información en el Manual del Estudiante (incluyendo el Código Estudiantil de Conducta), y firme y devuelva las formas de enterado. Se insta a los padres que tengan preguntas a que contacten al administrador.
3. Familiaricen con todas las actividades escolares de su niño(a) y con los programas académicos ofrecidos por el Distrito. Discuta con el maestro(a) o el administrador(a) las preguntas que usted pueda tener acerca de su niño(a) o la escuela. Monitoree el progreso académico de su niño(a) y contacte a los maestros(as) cuanto sea necesario.

Visualizador del Internet Para los Padres

El Visualizador del Internet Para los Padres es un sistema de información del estudiante basado en el sistema de "navegación" del internet que permite a los padres/tutores y a los alumnos visualizar información del estudiante tal como: información de asistencias, horarios de clase, progreso del alumno y calificaciones. Los padres recibirán una contraseña por cada uno de sus estudiantes. El visualizador del Internet para los Padres sirve para mejorar la comunicación entre los padres, estudiantes y el personal de la escuela referente al progreso académico.

Información Sobre el Control de Plagas

El ISD de College Station aplica pesticidas periódicamente. La información concerniente a estas aplicaciones puede ser obtenida del Departamento de Operaciones al 764-5443.

Actividad Física Para los Estudiantes

Los estudiantes en el nivel elemental se involucran en por lo menos 30 minutos de actividad física al día o 135 minutos por semana. Debido a la naturaleza física del PE (Educación Física) y el recreo, **se requiere el uso de zapatos tenis**. Proteger los dedos de los pies, los pies y los tobillos es una necesidad absoluta para un ambiente seguro. Si su niño(a) no puede participar en PE, se requiere una nota de excusa del padre. Para períodos extensos de no-participación se requerirá una nota del médico.

Juramento a la Bandera, Recitaciones y un Minuto de Silencio

Las leyes de Texas requieren que los estudiantes reciten el Juramento a la Bandera de Los Estados Unidos y de Texas cada día. Los Padres pueden remitir una petición por escrito para solicitar al director(a) que se excuse a su niño(a) de recitar dicho juramento. Un minuto de silencio seguirá a la recitación de los juramentos. El estudiante puede elegir sobre reflexionar, orar, meditar, o involucrarse en alguna otra actividad en silencio en tanto que su actividad no interfiera con o distraiga a otros.

Promoción/Ubicación/Retención- Política EIE

Para los estudiantes en el grado K-1, la promoción al siguiente nivel se basará en el desempeño satisfactorio en las áreas de lectura, artes del lenguaje, y matemáticas. Para los estudiantes en los grados 2-4, la promoción al siguiente nivel será basada en un promedio global de 70 en una escala de 100, basado en el trabajo sobre el nivel del curso, estándares relacionados con su nivel (Habilidades y Conocimientos Esenciales en Texas) para todas las áreas de materias, y una calificación de 70 o más en tres de las áreas siguientes: lectura/artes del lenguaje, matemáticas, ciencia, y estudios sociales. Además de los requisitos antes mencionados, los estudiantes deberán tener una asistencia de al menos el 90 por ciento del año escolar tal como lo describen los lineamientos de Asistencia Obligatoria de Texas.

Finalmente, patrones de referencia distritales y evaluaciones estatales se podrán utilizar para tomar decisiones de ubicación. (Ver Iniciativa del Éxito del Estudiante)

Seguridad

La seguridad de los estudiantes en el plantel o en eventos relacionados con la escuela es una alta prioridad del Distrito. Con la seguridad en mente, el Distrito ha implementado procedimientos de seguridad. Sin embargo, el Distrito solo puede asumir parte del desafío; la parte esencial restante es la cooperación de los estudiantes.

1. Evitando conductas que puedan poner al estudiante o a otros estudiantes en riesgo.
2. Siguiendo el Código de Conducta del Estudiante y cualesquiera otras reglas adicionales de comportamiento y seguridad establecidas por el administrador o los maestros.
3. Permaneciendo alerta a y oportunamente reportando riesgos de seguridad, tales como intrusos en el plantel.
4. Conociendo rutas y señales de evacuación de emergencia.
5. Siguiendo de inmediato las instrucciones de maestros, choferes de autobús, y otros empleados del Distrito quienes están vigilando el bienestar de los estudiantes.

Los Padres pueden ayudar manteniendo al día la información sobre atención de emergencia (nombre del médico, números telefónicos de emergencia, alergias a medicamentos, etc.) y enseñando a sus hijos reglas de seguridad. Por favor póngase en contacto con la enfermera de la escuela para actualizar cualquier información. Tener actualizada la información será de crítica importancia en caso de que ocurra un accidente o una herida que requiera atención médica

Scooters, Patinetas, Patines de Ruedas y Calzado con Ruedas

El estudiante es responsable por la seguridad de su scooter, patineta, y patines de ruedas. Una vez que los estudiantes llegan al plantel, ellos deben desmontar y caminar o cargar su scooter, patineta, y patines hasta el área designada. No se permite el uso de zapatos con ruedas retráctiles dentro del edificio de la escuela. Los scooters, patinetas, y patines de ruedas no se pueden dejar toda la noche en la escuela.

Registrando Estudiantes Dentro y Fuera del Plantel

Un estudiante que llega tarde o se va temprano durante el día escolar deberá reportarse a la oficina de la escuela. Un niño será entregado sólo a su padre, tutor o contacto de emergencia a menos que la escuela haya sido notificada por el padre por escrito de que se le ha otorgado permiso a otra persona para recoger a su niño(a). Firmando para retirar a un niño del plantel requiere una identificación válida y debe de hacerse a través del sistema Raptor en la oficina de la escuela. La razón para registrar a un niño que llega tarde o para retirarlo del plantel tempranamente debe ser dirigida por escrito a la maestra del niño.

Programas Especiales

El Distrito provee servicios de soporte al aprendizaje para alumnos que son especialmente dotados y talentosos, bilingües y estudiantes de Inglés para Parlantes de Otros Idiomas (ESL), estudiantes con dislexia, y estudiantes que necesitan apoyo académico adicional, y para aquellos con discapacidades. Estos servicios modificarán el método de instrucción, el ritmo, o materiales, cuanto sea adecuado para proveer total oportunidad para el aprendizaje del currículum prescrito. Un estudiante o padre con preguntas acerca de estos servicios deberá ponerse en contacto con el maestro o con el administrador quien puede responder a las preguntas sobre requisitos de elegibilidad y los programas y servicios ofrecidos por el Distrito o por otras organizaciones.

Bilingüe/Inglés para Parlantes de Otros Idiomas

Los servicios bilingüe y de ESL (Inglés como Segunda Lengua) están diseñados para ayudar a los alumnos con dominio limitado del idioma Inglés a adquirir más destreza en el manejo del inglés. Los alumnos Hispano-parlantes que están inscritos en el programa bilingüe reciben instrucción en su lengua natal y en inglés, de manera apropiada para el estudiante individual. Parlantes de otras lenguas que no están en un programa bilingüe, son sumergidos dentro de un

currículo todo Inglés con instrucción especializada en la adquisición del Inglés por maestros certificados en ESL y especialistas en ESL del plantel. El servicio que su niño necesita puede encontrarse en otra escuela diferente de aquella en que el(la) niño(a) ha sido registrado(a). Si su niño(a) requiere asistir a otra escuela para recibir este servicio, se le proporcionará transporte de autobús si él o ella cubren los requisitos de elegibilidad establecidos por el Distrito. Por favor póngase en contacto con la escuela de su niño(a) si usted desea más información acerca de los servicios bilingüe o ESL.

Dislexia

Los estudiantes que han sido identificados teniendo características de dislexia o que cubren los requisitos del ISD de College Station para dislexia son elegibles para recibir servicios en el plantel de su hogar. Estos servicios serán provistos por un intervencionista entrenado en dislexia o desórdenes relacionados, utilizando un programa de instrucción enfocado a cubrir las necesidades del alumno. Las políticas de estos servicios pueden encontrarse en las oficinas administrativas de cada escuela en el ISD de College Station, la Oficina de Servicios Especiales, y la oficina del Superintendente. Las preguntas concernientes a los servicios de dislexia pueden ser referidas al director, coordinador académico o consejero.

Estudiantes sin Hogar

Los estudiantes que experimentan falta de hogar reciben toda oportunidad de volverse académicamente exitosos en la escuela. Un estudiante o padre con preguntas concernientes a la falta de hogar deben de ponerse en contacto con un consejero escolar o con el enlace Distrital sobre Falta de Hogar al 979-764-5419.

Educación a Emigrantes

El término niño emigrante se refiere a un niño que es, o que sus padres obtienen empleo temporal o de temporada en agricultura o en campos relacionados. El Distrito se asegura existan programas educativos exhaustivos y de alta calidad para niños emigrantes que le ayuden a reducir las interrupciones educativas y otros problemas que ocurren debido a las mudanzas repetidas. Estos programas aseguran que los niños emigrantes reciban los servicios educativos adecuados (incluyendo servicios de soporte) que estén dirigidos a sus necesidades especiales de una manera eficiente y coordinada para que puedan alcanzar exitosamente los estándares de rendimiento académico estudiantil de contenido académico Estatal que se espera que todos los niños alcancen.

Para mayor información, póngase en contacto con su consejero en el plantel.

Servicios Educativos Especiales y Servicios Relacionados

Cada estudiante que recibe servicios de educación especial tiene un plan de educación individual (IEP) el cual es desarrollado por el comité de de Admisión, Revisión y Liberación (ARD) del estudiante. La Notificación de Salvaguardas de Procedimientos, Derechos de los Padres de Alumnos con Incapacidades puede ser obtenida de la persona encargada de las evaluaciones en el plantel o el Director de Servicios Especiales o en el sitio Web de Educación Especial TEA: <http://www.tea.state.tx.us/special.ed/>. Para mayores informes, por favor contacte al Director de Servicios Especiales al (979)764-5433.

Opciones y Requerimientos para Proveer Asistencia a Estudiantes Que Tienen Dificultades de Aprendizaje o Que Necesitan o Pueden Necesitar Servicios de Educacion Especial

Si un niño está experimentando dificultades en el aprendizaje, sus padres pueden contactar a la persona listada a continuación para aprender acerca del sistema global de remisión o selección educativa para servicios de soporte. Este sistema liga a los estudiantes con una variedad de opciones de soporte, incluyendo remisión para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultad en un salón de clases regular deben ser considerados para

los servicios tutoriales, compensatorios, y otros servicios académicos o de comportamiento que se encuentran disponibles a todos los estudiantes incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RtI). La implementación del RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la habilidad de las agencias locales de educación para alcanzar las necesidades de todos los estudiantes que están teniendo dificultades. En cualquier momento, un padre tiene el derecho a solicitar una evaluación para servicios especiales de educación. Dentro de un intervalo razonable de tiempo, el distrito debe decidir si la evaluación es necesaria. Si la evaluación es necesaria, el padre debe ser notificado y requerido de proveer un consentimiento informado por escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evolución y el reporte dentro de los siguientes 60 días calendario a partir de la fecha en que el distrito recibe el consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del reporte al padre. Si el distrito determina que la evaluación no se requiere, el distrito proporcionará al padre una noticia por escrito que explique por que el niño no será evaluado. Esta noticia por escrito incluirá una declaración que informe al padre de sus derechos, si ellos no están de acuerdo con el distrito. Además, la noticia deberá informar al padre cómo obtener una copia de la *Noticia de Salvaguardas de Procedimientos-Derechos de los Padres de Alumnos con Incapacidades*. Si un estudiante está recibiendo servicios de educación especial en un plantel fuera de su zona de asistencia, el padre o tutor pueden solicitar que cualquier otro estudiante que resida en el mismo domicilio sea transferido al mismo plantel, si el nivel escolar apropiado se ofrece también en ese plantel. [Política FDB (Legal)] Un estudiante o padre que tenga preguntas acerca de las opciones para un niño que está experimentando dificultades en el aprendizaje o una remisión para evaluación para servicios de educación especial deberá contactar al consejero del plantel, persona encargada de evaluaciones en el plantel, director del plantel o Director de Servicios Especiales al (979)764-5433.

Estudiantes con Discapacidades Servicios de la Sección 504

La Sección 504 del Acta de Rehabilitación prohíbe la discriminación sobre la base de discapacidad y asegura que los estudiantes con discapacidades tengan iguales oportunidades que las que se proporcionan a los alumnos no-discapacitados. Los estudiantes son elegibles si tienen un impedimento físico o mental que substancialmente limite una o más de las actividades vitales mayores. Dichas actividades vitales mayores incluyen tales funciones como aprender, cuidar de sí mismo, caminar, ver, oír, hablar, respirar, trabajar, y realizar labores manuales. Si un padre, maestro, o administrador, sospechan que un estudiante pueda necesitar de las adaptaciones contempladas en la Sección 504, ellos deben contactar al coordinador de la Sección 504 del plantel para obtener información referente a los procedimientos de remisión a los servicios del 504.

Alumnos con Discapacidades que no Dominan el Inglés

Las Reglas del Comisionado concernientes al Plan Estatal para Educar Estudiantes que no Dominan el Inglés se dirigen al comité para la admisión, revisión y liberación (ARD) trabajando en conjunto con el comité para la evaluación del dominio del lenguaje (LPAC) para determinar los criterios para el ingreso y la liberación de estudiantes que están recibiendo servicios de educación especial y están identificados como de dominio limitado del inglés (LEP). Un representante de los padres será entrenado para servir en el comité de la LPAC; en cumplimiento con el Acta de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA), se tendrá cuidado para asegurar que la confidencialidad del estudiante sea protegida mientras se discuten asuntos de educación especial y de LEP.

Boletas de Calificaciones

El propósito principal de las calificaciones y de los reportes de calificaciones es para comunicar claramente al alumno y a sus padres la información referente al progreso de éste para alcanzar las metas educacionales. Las boletas de calificaciones están alineadas a las Habilidades y Conocimientos Esenciales de Texas y representan el progreso del estudiante a través del

currículo. La boleta de calificaciones es uno de las diferentes maneras en que los maestros se comunican con los padres respecto al progreso del estudiante. Las boletas de calificaciones se enviarán al hogar con los estudiantes después de cada período de calificaciones de seis semanas. Además los padres y/o los maestros podrán concertar conferencias cuando sea necesario.

Seguro del Estudiante

El Distrito no se hace responsable por los costos médicos asociados con lesiones del estudiante. Los distritos escolares, por ley, tienen inmunidad gubernamental contra responsabilidad resultante de accidentes dentro de los confines de la escuela. Por lo tanto la escuela no asume ninguna responsabilidad, ya sea por las lesiones ni por las subsecuentes negociaciones con las compañías de seguros. El Distrito, sin embargo, hace disponible programas de seguro opcionales de bajo costo contra accidentes diseñados para ayudar a los padres a cubrir los gastos médicos. Un padre que desee esta cobertura para su niño(a) será responsable del pago de primas de seguro y de remitir los reclamos directamente con la compañía de seguros. Cada oficina administrativa de los planteles distribuirá información sobre el seguro del estudiante al inicio del año escolar.

Expediente del Estudiante

Por ley, ambos padres, ya sea que estén casados, separados, o divorciados, tienen acceso al expediente de un estudiante menor de 18 años o un dependiente para fines de impuestos. A un padre cuyos derechos hayan terminado legalmente se le negará el acceso a dicho expediente si la escuela recibe una copia de la orden de terminación de estos derechos. Los expedientes del estudiante son propiedad de la escuela y deben ser consultados en presencia de un empleado del CSISD. La copia original del expediente y cualquier documento contenido en el expediente acumulativo no deberán ser retirados de la escuela.

Equipo de Intervención de los Estudiantes (Equipo SIT)

El Equipo de Intervención de los Estudiantes es un comité que se reúne cuando un miembro del personal tiene una preocupación acerca de un alumno.

El propósito de este comité es el de revisar la información acerca del alumno y en caso necesario, determinar las intervenciones adecuadas y/o el programa de colocación. La membresía al comité varía dependiendo del estudiante, del plantel, y de la necesidad de información acerca del desempeño del alumno. Los miembros del comité pueden incluir al administrador del plantel, al consejero del plantel, al diagnosticador del plantel, al especialista certificado en psicología escolar, a la enfermera del plantel, a los intervencionistas del plantel, maestros y otro personal de la escuela según lo determine necesario el vocal del equipo SIT.

Iniciativa del Éxito del Estudiante

A partir de la 81^{ava} Sesión Legislativa del Estado de Texas, la Iniciativa del Éxito del Estudiante ya no se aplica a los alumnos del tercer grado.

Aparatos de Telecomunicación

Todo aparato de voceo (paging device), asistente digital personal (PDA), teléfono portátil, teléfono con cámara, o cualquier otro tipo de aparato electrónico o de formación de imágenes podrá ser portado durante el día escolar siempre y cuando no sean activados, visibles o utilizados durante el día escolar (7:30 a.m. – 3:00 p.m.). Si el aparato de comunicación del estudiante emite un sonido audible y/o el estudiante está enviando mensajes de texto durante el día escolar, el/ella deberán ser disciplinados. Las violaciones a esta regla se manejarán de la manera siguiente:

1. Confiscación de los aparatos electrónicos de comunicación; **y**
2. Notificación a los padres de que pueden recoger el aparato electrónico de comunicación.

Los estudiantes no podrán tener teléfonos celulares o cualquier otro aparato electrónico de comunicación en el salón de clases durante la administración de cualquier examen estatal. Las violaciones a esta regla serán sujetas a las penas señaladas anteriormente, y a los alumnos que violen esta regla se les invalidarán los resultados de su examen.

Libros de Texto

Los libros de texto, que se proporcionan gratuitamente a todos los alumnos podrán ser expedidos individualmente o utilizados como un conjunto para la clase. Como lo ordena la ley estatal cada libro de texto deberá ser forrado. Los estudiantes deberán pagar por cualquier libro dañado o extraviado. Cada estudiante, o el padre o tutor del alumno son responsables por cada libro no devuelto por el alumno. Si un libro no es devuelto o pagado, el Distrito o escuela podrán retener el expediente del estudiante. Código de Educación de Texas 31.104(d)

Transporte

Información General Los estudiantes que viajan en el autobús deberán familiarizarse con las siguientes reglas del autobús ya que la seguridad es extremadamente importante en un autobús. Mientras se está en el autobús, los estudiantes están directamente supervisados por el conductor del mismo. Los estudiantes que violen las reglas del autobús podrán ser privados del privilegio de viajar en el autobús escolar. Los estudiantes deberán estar en la parada del autobús cinco minutos antes de la hora que esta programada para ser recogidos y en un lugar visible.

Reglas del autobús

Por la seguridad de los estudiantes, conductores y otras personas, las siguientes reglas serán reforzadas por el chofer del mismo.

Se espera que los viajeros estudiantes obedezcan estas reglas para su bienestar. El mal comportamiento en el autobús escolar resultará en la remisión del estudiante con su administrador para que se le apliquen las medidas disciplinarias apropiadas las que pueden incluir el ser privado del privilegio de viajar en el autobús escolar. En el caso de que haya un sistema de monitoreo en el autobús, la grabación se podrá utilizar como la base para determinar la acción disciplinaria.

1. Los pasajeros deberán entrar y salir del autobús de manera ordenada.
2. Los pasajeros permanecerán sentados en una manera ordenada mientras el autobús está en movimiento y hasta que se detenga por completo. Los estudiantes deberán permanecer sentados en sus lugares asignados todo el tiempo.
3. Los pasajeros no deberán jugar con las ventanillas del autobús, las puertas de emergencia, ni otro equipo del autobús. Las puertas de emergencia y las salidas deberán ser utilizadas en el caso de una emergencia declarada o simulacro de evacuación.
4. Los pasajeros deberán mantener sus brazos, piernas, cabezas, y todos sus efectos personales dentro del autobús y fuera del pasillo.
5. Los pasajeros no marcarán o borrarán el autobús y/o su equipo. Cualquier daño hecho al autobús será cobrado al padre del estudiante responsable del año.
6. Los pasajeros no pelearán, reñirán, arrojarán objetos, o poseerán/usarán apuntadores laser dentro o fuera del autobús escolar y en la parada del autobús.
7. Los pasajeros que deban cruzar la calle antes de entrar o después de salir o antes de dejar el autobús deberán cruzar la calle diez pies al frente del autobús y sólo bajo la dirección del chofer del mismo.
8. Nadie excepto el personal de la escuela, adultos autorizados, y niños de escuela asignados a una ruta particular o itinerario puede abordar un autobús a menos que se reciba permiso escrito del Director de Transporte.
9. Los pasajeros no deberán comer o beber, incluyendo dulces ni chicles o usar productos de tabaco mientras en el autobús.
10. Ningún estudiante deberá tomar o remover efectos personales de ningún tipo de otro pasajero.

11. Ningún autobús escolar podrá transportar armas de fuego, explosivos, drogas dañinas, productos químicos, u otras armas prohibidas (réplicas o similares de armas) o cualquier otro artículo que pueda poner en peligro la vida o la salud de los pasajeros. Navajas o cuchillos de ningún tipo podrán ser portados a la vista en ningún momento mientras haya pasajeros en el autobús. Los oficiales de la escuela pueden aprobar ciertos animales pequeños en jaulas para proyectos escolares. Contenedores de vidrio que puedan causar lesiones a algún pasajero si se rompen deberán ser encerrados en otro contenedor que los proteja.
12. Los pasajeros deberán estar siempre en las paradas designadas y se espera que lleguen a dicha parada 5 minutos antes de la hora programada para ser recogidos.
13. Los pasajeros utilizarán lenguaje apropiado mientras viajen en el autobús y no se involucran en conversación o actividades consideradas como vulgares, abusivas o denigrantes.
14. Los pasajeros usarán ropa aceptable para el salón de clases mientras viajen en el autobús.

En caso de que las reglas antes mencionadas sean rotas, las siguientes consecuencias serán invocadas:

***Primer Reporte de Autobús Durante el Año Escolar:** El estudiante tendrá una conferencia con el administrador o la persona designada. Se tomará la acción disciplinaria adecuada y el estudiante, a la discreción del administrador podrá ser colocado de vuelta en el Autobús. El padre será notificado de la ofensa, la conferencia o la acción disciplinaria a tomar.

*** Segundo Reporte de Autobús Durante el Año Escolar:** Si el estudiante recibe un Segundo reporte, el estudiante podrá tener su privilegio revocado por hasta tres días.

*** Tercer Reporte de Autobús Durante el Año Escolar:** Si el estudiante recibe un tercer reporte, el estudiante podrá tener su privilegio de uso de autobús revocado por diez días.

***Cuarto Reporte de Autobús Durante el Año Escolar:** Si el estudiante recibe un cuarto reporte de autobús, el estudiante puede tener su privilegio de viajar en el autobús revocado por 30 días de escuela.

***Procedimiento de Re-Admisión:** Para que el estudiante pueda ser re-admitido a viajar en el autobús después de cometer la cuarta ofensa, el padre deberá contactar al director y dar seguridad de que el comportamiento del estudiante se apegará a las reglas y regulaciones. Todo estudiante que entre en el autobús después de haber sido excluido por el director por mal comportamiento será excluido de viajar en el autobús por un período adicional de 30 días. En el caso de una ofensa grave en cualquier momento o de mal comportamiento persistente, el estudiante podrá perder sus privilegios por un lapso de tiempo indeterminado. Una ofensa mayor incluye cualquier ofensa que cause o que pueda conducir a una operación insegura del autobús o lesiones a un estudiante, al conductor o a otro individuo

Liberando Niños Pequeños en el Autobús:

Niños de Pre-Kinder hasta 2º grado, y cualquier estudiante de Educación Especial que no pueda ser entregado a un guardián en su hogar deberá ser devuelto al plantel de su escuela. Excepciones para niños de 1º y 2º grado y estudiantes de Educación Especial sólo serán consideradas por escrito y deberán estar firmadas por el guardián, el director, el Departamento de Servicios Especiales y el director de transporte. Una identificación con fotografía será necesaria para que los padres/guardianes puedan recoger al niño en la parada del autobús. Una identificación con fotografía deberá ser presentada al conductor del autobús.

Se permitirá transportar materiales extra como pequeños artículos para Mostrar y Describir (Show and Tell). Artículos para Mostrar y Describir deberán ser pequeños, tales como del tamaño de una caja de zapatos, pequeños modelos a escala, y tablas de ciencia, Las Mascotas no son permitidas en el autobús. Si el artículo no cabe debajo del asiento y/o ocupa un asiento, no debe de ser transportado a bordo del autobús.

Las rutas del autobús, los itinerarios de las rutas, las cuotas para viajeros pagados (estudiantes que viven dentro del perímetro de dos millas de la escuela), y zonas de admisión pueden ser encontrados en el sitio Web del distrito. (www.csisd.org) bajo el departamento del transporte.

Grabación de Video/Voz

Un empleado de un distrito escolar no necesita obtener el consentimiento de un padre del estudiante antes de que el empleado pueda hacer o autorice que se haga una videocinta o una grabación de audio de un estudiante o la grabación de la voz de un estudiante si dicha videocinta/grabación de audio va a ser usada sólo para: Propósitos de seguridad, incluido el mantener el orden y la disciplina en áreas comunes de la escuela o en los autobuses escolares; Un propósito relacionado a actividades extra-curriculares; Un propósito relacionado con la instrucción regular en el salón de clases, o cobertura de Medios de la escuela. (Código de Educación de Texas 26.009) El Equipo de Video/Audio deberá ser usado para fines de seguridad y protección y para monitorear el comportamiento en autobuses y en áreas comunes dentro de la propiedad controlada por el distrito.

Visitantes

El ISD de College Station utiliza el sistema de control de visitantes V-soft de Raptorware (comúnmente llamado Raptor). El objetivo global de dicho sistema es el de aumentar la seguridad en nuestras escuelas. El sistema produce gafetes de visitante con una fotografía del individuo y su destino dentro del plantel, después de que el visitante ha sido comparado contra una base de datos de ofensores sexuales registrados. Los visitantes a todos los planteles del CSISD deben registrarse en la oficina y presentar una identificación con fotografía. Los visitantes que no tengan una identificación con fotografía deberán presentarse con el administrador del plantel para determinar la naturaleza de su visita.

Retiro de Estudiantes – Política FEA

Por favor notifique a la oficina de la escuela previo al día en que vaya a retirar a su niño de la escuela para que los documentos de retiro estén listos. Los padres son responsables de que los libros de texto y de la biblioteca sean devueltos antes del retiro. Su niño será dado de baja automáticamente después de 10 días de ausencia consecutivos.

NOTAS